RESOLUCIÓN No. 407 DE 13 DE MAYO DE 2026

"Por medio de la cual se otorga una autorización a la Subsecretaria de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la suscripción de un contrato de colaboración"

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Único Sectorial 649 de 2025, el artículo 2 del Decreto No. 092 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

El inciso segundo del artículo 355 Constitucional, estableció que el Gobierno Distrital podrá, con recursos del respectivo presupuesto, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro - ESAL- y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan seccional de desarrollo.

El Gobierno Nacional reglamentó la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 Constitucional mediante el Decreto 092 de 2017.

El artículo 2° del Decreto 092 de 2017, establece: "(...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización".

RESOLUCIÓN No. 407 DE 13 DE MAYO DE 2026

Según lo establecido por el Decreto 092 de 2017, dentro de los principales requisitos que se deben tener en cuenta para la celebración de este tipo de contratos se encuentran los siguientes:

• Que el contrato se realice con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, entendida como reconocida idoneidad, cuando la ESAL es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.
• Que el objeto del contrato fomente una actividad o programa de interés público acorde con el Plan de Desarrollo.
• Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece las fases que se deben adelantar para la selección de las entidades sin ánimo de lucro que desarrollarán programas o actividades de interés público.

En este sentido, el artículo 4° del Decreto Único Sectorial 649 de 2025 , establece como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-, “orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil”.

A su vez, el artículo 14 ídem contempla dentro de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza “6. Dirigir el diseño, implementación y evaluación de las estrategias para el fomento de la Cultura, la Recreación y el Deporte en el Distrito Capital. (…) 8. Dirigir

RESOLUCIÓN No. 407 DE 13 DE MAYO DE 2026

estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".

El Sector Cultura Recreación y Deporte con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas desarrolla el proceso de fomento a través de cuatro programas que se han definido en el documento denominado "Lineamientos de Fomento para el Sector Cultura, Recreación y Deporte", uno de ellos, es el Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC).

El Programa Distrital de Apoyos concertados conforme el documento antes señalado se implementa mediante convocatoria dirigida a entidades privadas en dos modalidades, así: "Proyectos Metropolitanos: se realiza mediante invitación directa a aquellos proyectos que cumplen con los criterios establecidos en esta modalidad. Son proyectos desarrollados en Bogotá D.C., de iniciativa privada e interés público y presentados por entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo y con amplia experiencia y alcance distrital. Del mismo modo, son proyectos que aportan al posicionamiento y reconocimiento nacional e internacional de Bogotá D.C., como una capital cultural y creativa. • Proyectos Locales e Interlocales: se realiza mediante convocatoria abierta y se desarrolla a través de una convocatoria pública dirigida a entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria, que cuenten con proyectos de interés público con impacto local." los proyectos elegibles, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital están encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en Bogotá.

Mediante Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", el cual cuenta con el

RESOLUCIÓN No. 407 DE 13 DE MAYO DE 2026

Proyecto de Inversión 7965, denominado “Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C” con el objetivo general de buscar mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.

Con el fin de dar cumplimiento al programa, la Secretaría mediante Resolución 802 del 29 de agosto de 2025, ordenó la apertura de la convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) 2026 en la Modalidad Proyectos Locales e Interlocales, para la realización de proyectos de interés público, de arte, cultura y patrimonio, presentados por entidades sin ánimo de lucro, de reconocida experiencia e idoneidad.

Conforme el cronograma previsto y vencido el plazo para presentar proyectos, se registró una inscripción total de ciento treinta y un (131) proyectos en la modalidad de locales e interlocales.

En el plazo establecido en el cronograma, se realizó la evaluación y el análisis administrativo, jurídico, técnico, económico y financiero de los proyectos participantes en el Banco de Propuestas del Programa Distrital de Apoyos Concertados.

Una vez surtida la totalidad del proceso de evaluación, el Comité de Fomento en sesión llevada a cabo el 04 de marzo de 2026, efectuó las asignaciones presupuestales, tal y como se evidencia en el Orfeo con radicado No. 20262200167393 que estará a cargo de la SCRD.

Conforme el resultado de la evaluación y la asignación efectuada por el Comité de Fomento, el proyecto "EMEB 2026 - Encuentro para Músicos Emergentes Bacatá "El barrio se toma la industria musical”, fue elegido en el marco del Programa Distrital de Apoyos Concertados.

RESOLUCIÓN No. 407 DE 13 DE MAYO DE 2026

El Director de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuó la justificación de la procedencia de la contratación, conforme las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

La exigencia según la cual las actividades y proyectos que se apoyen sean concordantes con los planes de desarrollo, requisito previsto en el artículo 355 de la Carta Política, se cumple en el presente caso, como quiera que existe coherencia entre el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro y el objeto del proyecto seleccionado en el marco de la convocatoria, entre ellos el proyecto "EMEB 2026 - Encuentro para Músicos Emergentes Bacatá "El barrio se toma la industria musical", tal y como se desprende de los documentos presentados y evaluados en la convocatoria y del análisis realizado por la Subsecretaria de Gobernanza de la Secretaría, el valor total del contrato de colaboración es por la suma de noventa y cinco millones doscientos ochenta mil seiscientos noventa y ocho pesos m/cte. ($95.280.698) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 892 de 2026, suscrito por el responsable de presupuesto de la Secretaría.

El Director de Fomento certificó la idoneidad de la Corporación Cultural Bacatá, para celebrar el contrato de colaboración que por el presente acto se autoriza, de acuerdo con las condiciones señaladas en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 407 DE 13 DE MAYO DE 2026

Artículo 1. Autorizar a la Subsecretaria de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para celebrar un contrato de colaboración con **la Corporación Cultural Bacatá, identificada con NIT. 900050504-9,** cuyo objeto consistirá en la realización del proyecto "EMEB 2026 - Encuentro para Músicos Emergentes Bacatá "El barrio se toma la industria musical", al cual se le asignó recursos mediante la Convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados PDAC 2026, en la modalidad Proyectos Locales e Interlocales, de conformidad con el proyecto presentado y la respectiva concertación realizada con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por un valor de noventa y cinco millones doscientos ochenta mil seiscientos noventa y ocho pesos m/cte. ($95.280.698), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal señalado en los considerandos del presente acto.

Artículo 2. Publicar la presente resolución en SECOP II.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deberá ser comunicada a la Subsecretaría de Gobernanza.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo (05) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Johanna Yamile Rodríguez Díaz – Profesional Especializado GIT Contratación
Revisó: Myriam Sosa – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratación
Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento
Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20267600278933 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 12-05-2026 17:13:40
Sandra Margoth Vélez	Jefe Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. 407 DE 13 DE MAYO DE 2026

Abello	Oficina Jurídica Fecha firma: 12-05-2026 16:40:36
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 12-05-2026 14:45:49
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 13-05-2026 09:47:01
Myriam Janeth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación. Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 11-05-2026 18:57:09
Johanna Yamile Rodríguez Díaz	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 11-05-2026 15:48:35
fbf1475008550932cd86a83df293ff161e3fe87d9183fefb7c09b983230edb3e Codigo de Verificación CV: a1d70	